



**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO
CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Administración Municipal 2019-2023

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en Sesión Vigésima Octava Ordinaria, para lo cual el señor Alcalde delegó a la señora Vicealcaldesa Ing. Lourdes María Guerrero Giler, para que presida la misma. La señora Vicealcaldesa encargada de presidir la sesión, dispone al Secretario constatar el Quórum. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, presente. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Constatado el Quórum de Ley, se instala la sesión y se da inicio a la misma, disponiendo la señora Vicealcaldesa encargada de presidir la sesión, al señor Secretario Municipal, de lectura al Orden del Día: **PRIMERO.-** Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO.-** Aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de noviembre de 2019, correspondiente al periodo 2019-2023. **TERCERO.-** Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización e implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Olmedo. **CUARTO.-** Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza que establece la Normativa para la Valoración de las Propiedades Urbanas y Rurales; y, Determina el Impuesto Predial Urbano y Rural para su Aprobación en el Cantón Olmedo - Manabí en el Bienio 2020-2021. **QUINTO.-** Asuntos Varios. La señora Vicealcaldesa, dispone al Secretario constatar el Quórum de Ley. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, presente. **MIELES MACIAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Constatado el Quórum reglamentario, se instala la sesión y se da inicio al análisis del primer punto: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día.** La señora Vicealcaldesa pone en consideración el Orden del Día. En uso de la palabra la Concejala. **GUERRERO GUERRERO INÉS**



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



MONSERRATE, mociona la aprobación del Orden del Día, moción que es apoyada por la Concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL** a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, proponente, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 0096-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA. SEGUNDO.-** Aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Concejo del periodo 2019-2023. La señora Vicealcaldesa, expresa: Señores Concejales está en consideración el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el 15 de noviembre de 2019, a fin de que realicen las observaciones respectivas; y, de no existir observaciones, se proceda con su aprobación. En uso de la palabra el Concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, mociona la aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Concejo del 15 de noviembre de 2019, correspondiente al periodo 2019-2023, moción que es apoyada por la Concejala **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**. Expuesta la moción la señora Vicealcaldesa dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, proponente a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACIAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 0097-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL PERIODO 2019-2023, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. TERCERO.-** Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Olmedo. La señora Vicealcaldesa, manifiesta: Una vez que la Comisión de Legislación y Presupuesto mediante el informe presentado el proyecto de reforma a la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Olmedo, la cual ya fue aprobada en primera debate por el Concejo Municipal en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 15 de noviembre de 2019, cuando fue revisada de forma minuciosa por esta Comisión, se sede continuar con su



Calle Uplano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



trámite de aprobación en este caso en el segundo debate, por eso en este momento se somete a consideración de todos ustedes compañeros la aprobación en segunda instancia y definitiva de esta ordenanza, ya sabemos la importancia que tiene la misma por lo cual es pertinente que nosotros procedamos con este segundo debate y una vez aprobada esta reforma buscar la forma de conformar el Consejo de Protección de Derecho. En consideración ustedes compañeros la ordenanza. En uso de la palabra la concejala **MARTHA JOSEFINA ROMERO SAÉNZ**, manifiesta: Señora Vicealcaldesa compañeros concejales, compañera concejales, señor Procurador Síndico, señora Directora Financiera, Ing. José Vargas, Técnico de Avalúos y Catastros, tengan buenas tardes, como lo ha mencionado la señora Vicealcaldesa, ya hemos conocido en el primer debate las reformas que se han propuesto a esta Ordenanza ya que de acuerdo a la importancia que tenía en realizarle estas modificaciones, para que en lo posterior podamos aplicarla y ejecutarla dentro de los Consejos Consultivos que conforman la Junta Cantonal de Protección de Derechos; así como también la Secretaría de Protección de Derechos y más aun siendo tan importante, porque de esta manera se va a poder relacionar, coordinar alguna labor que se pueda realizar para beneficio de los niños, niñas y adolescentes y todos los grupos de atención prioritaria, ya que como todos conocemos nuestro cantón tiene un alto índice de vulnerabilidad; y, en este caso lo que se requiere con esta ordenanza es contar con una herramienta que permita a la Secretaría Ejecutiva poder tomar acciones y decisiones a favor de los niños, niñas y adolescentes y todos los grupos de atención prioritaria; entonces compañeros no sé si alguno de ustedes puede argumentar algo más sobre esta ordenanza. Si no existe ningún otro argumento compañeros, una vez más analizando y complementando lo importante de esta ordenanza propongo que se apruebe en segundo y definitivo debate a la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos Atención Prioritaria del Cantón Olmedo de la Provincia Manabí. En uso de la palabra la concejala **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, manifiesta: Como todos conocemos ya fue aprobada en primer debate hicimos las correcciones necesarias solo quiero observar en el artículo 1, quedamos en que las palabras son iguales si van, sugiero que no se quite a través de Secretaría, solo esa observación, apoyo la moción presentada. El Concejal **RENÉ MANUEL CONSTANTE NAVARRO** apoya la moción. La señora Vicealcaldesa dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACIAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, proponente a favor. Concluida la votación la moción es



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 0098-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN OLMEDO.** CUARTO.- Conocimiento, Análisis y Resolución en Primer debate del Proyecto de Ordenanza que Establece la Normativa para la Valoración de las Propiedades Urbanas y Rurales; y, Determina el Impuesto Predial Urbano y Rural para su aplicación en el Cantón Olmedo- Manabí en el Bienio 2020-2021. La señora Vicealcaldesa, manifiesta: Considerando lo que determinan los artículos 496 y 497 del COOTAD, respecto a la actualización del avalúo y de los catastros y la actualización de los Impuestos en este momento solicitamos al Ing. José Vargas, Técnico de Avalúos y Catastros y la Ing. Martha Guadamud, Directora Financiera que procedan a dar una explicación sobre este proyecto de ordenanza que nos ha sido presentado para un primer debate y aprobación en primera instancia. Seguidamente en uso de la palabra la Ing. Martha Guadamud Cantos, Directora Financiera, expresa: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, respecto al análisis de la Ordenanza que Establece la Normativa para la Valoración de las Propiedades Urbanas y Rurales; y, Determina el Impuesto Predial Urbano y Rural para su aplicación en el Cantón Olmedo- Manabí en el Bienio 2020-2021, amparados en lo que indica el artículo 322 del COOTAD, donde se toma las decisiones por parte del legislativo y los artículos 496 y 497 del COOTAD, sobre la actualización de los impuestos y con la elevación, el análisis realizado en conjunto por el Procurador Síndico, Dr. Arturo Acuña y el Ing. José Vargas, Técnico de Avalúos y Catastros, quien realizó el análisis de dos propuestas establecidas para este tema, una realizada por el Banco de Desarrollo del Ecuador, otra realizada por el Técnico el Ing. José Vargas, a quién le doy paso en el uso de la palabra para que les explique sobre ambas propuestas para el nuevo cuadro de valoración del Impuesto Predial Urbano y Rural en el cantón Olmedo. En uso de la palabra el Ing. José Vargas Mera, Técnico de Avalúos y Catastros, quien expresa: Señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, señor Procurador Síndico Dr. Arturo Acuña, Directora Financiera Ing. Martha Guadamud y Abg. Leonardo Alcívar Secretario Municipal, con respecto a lo que me compete a mí como Técnico de Avalúo y Catastro de este GAD, en cuanto al tema de valoración predial para el bienio 2020-2021, de conformidad a lo que establece el artículo 496 y 497 del COOTAD se ha hecho una propuesta en la cual lo que busca es que haya una equidad para los contribuyentes, aquellas personas que tengan un mayor avalúo de sus propiedades van a tener una tarifa más elevada en el predial; y, aquellas personas que tengan un menor avalúo en su



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



propiedad van a tener una tarifa más baja en el predial. Esto se ha trabajado así para que no haya una desigualdad como la que se ha venido dando para los contribuyentes que han pagado por una misma tarifa, teniendo avalúo bajo, es decir que exista una igualdad en tributación. La propuesta que yo he presentado, se maneja en los siguientes parámetros:

Número de rangos para la tabla		4		
Rangos de la Tabla				
Nº	MAX	Rango	Fracción básica <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Tarifa al excedente (Por 1000)
1	25	0 - 25	-	0.30
2	50	25 - 50	3.00	0.35
3	100	50 - 100	6.50	0.37
4	9999999999	100 - 9999999999	13.90	0.40

No. Cédula del Contribuyente	Avalúo de la Propiedad	Rango de Avalúos	Rango para calculo	2020 USD\$	2019 USD\$	DIFERENCIA ENTRE 2019 A 2020-2021 USD\$
1310367295	22291,07	De 0.00 a 10.000	Tarifa al excedente de 0.30	7,3476959	6,69	0,6576959
1305062562	40087,35	De 10000.01 a 20.000	Tarifa al excedente de 0.35	13,93494	12,03	1,90494
1303614026	73783,61	De 20.00,01 a 40.000,00	Tarifa al excedente de 0.37	27,413444	22,14	5,273444
1301849103	502249,38	De 40.000,00 a 999999999	Tarifa al excedente de 0.40	198,799752	150,67	48,129752

De acuerdo a este cuadro la tarifa del impuesto predial urbano, al valor de la propiedad urbana se aplicará por 0.30/000; 0.35/000; 0.37/000; y, 0.40/000 (CERO PUNTO TREINTA POR MIL; CERO PUNTO TREINTA Y CINCO POR MIL; CERO PUNTO TREINTA Y SIETE POR MIL; y, CERO PUNTO CUARENTA POR MIL) calculado sobre el valor de la propiedad. Y la propuesta del Banco de Desarrollo del Ecuador, tiene un poco más altos los rangos para cálculo, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Nº	MAX	Rango	Tarifa al excedente (Por 1000)
1	25	0 - 25	0,30
2	50	25 - 50	0,40
3	100	50 - 100	0,50
4	9999999999	100 - 9999999999	0,60

No. Cédula del Contribuyente	Avalúo de la Propiedad	Rango de Avalúos	Rango para calculo	2020 USD\$	2019 USD\$	DIFERENCIA ENTRE 2019 A 2020-2021 USD\$
1310367295	22291,07	De avaluo de 0.00 a 10.000	Tarifa al excedente de 0.30	8,145535	6,69	1,455535
1305062562	40087,35	De avaluo de 10000.01 a 20.000	Tarifa al excedente de 0.40	17,05241	12,03	5,02241
1303614026	73783,61	De avaluo de 20.00,01 a 40.000,00	Tarifa al excedente de 0.50	37,270166	22,14	15,130166
1301849103	502249,38	De avaluo de 40.000,00 a 999999999	Tarifa al excedente de 0.60	294,349628	150,67	143,679628





Cabe mencionarles señoras y señores Concejales que la propuesta que yo como técnico de Catastro en conjunto con el señor Procurador Síndico hemos analizado y estamos proponiendo a ustedes como Concejo, para que sea elevada a la nueva Ordenanza y pues ustedes la analicen y luego pues sea aprobada respectivamente. En uso de la palabra el Dr. Arturo Acuña Villamar, manifiesta: Señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, compañeros Directores es muy importante manifestarles que en este momento que se está trayendo esta normativa aprobar por parte del Concejo Municipal es importante indicarles que la Constitución de la República del Ecuador es garantista derecho y garantiza la propiedad, el artículo 321 de la Constitución expresamente lo dice que garantiza el derecho a la propiedad y con esta esta garantía que tienen todos los propietarios de los bienes, en este caso de las propiedades, bienes inmuebles, que estarán mucho más justo el cálculo del impuesto predial para el bienio 2020-2021. Señores Concejales esta misma Constitución en el artículo 264 en el numeral 9 establece una competencia más exclusiva de los Gobierno Autónomos Descentralizados como es administrar los Catastros Inmobiliarios Urbanos y Rurales, solamente los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen estas competencias exclusivas, así mismo tenemos el artículo 240 de la Constitución que dice que los Concejo Cantonales están investidos de para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de sus jurisdicción, así mismo el COOTAD que es la ley de los gobierno autónomo descentralizados, también garantiza la autonomía de los gobierno autónomos descentralizados, así mismo el artículo 57 del COOTAD contempla la facultad normativa que reconoce también a los gobierno autónomos descentralizados para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas va en concordancia con el artículo 55 del COOTAD que también señala claramente las competencias exclusivas, entonces existen normativas, es más el artículo 322 indica que debe ser aprobada en dos instancias las ordenanzas y como el artículo 494 y 495 y 497 del COOTAD indica que debe actualizarse el avalúo cada bienio y que le corresponde al Concejo hacer y observar la revisión de esta normativa bajo los principios básicos de igualdad proporcionalidad progresividad de generalidad; entonces señores Concejales esta es una normativa que se la ha elaborado en base a la revisión por parte del área de Avalúos y Catastros y que se la ha puesto a consideración de ustedes. Es lo que tengo que decir al respecto. En uso de la palabra el Ing. José Vargas Mera, Técnico de Avalúos y Catastro, retoma la palabra explicando: Señora Vicealcaldesa y señores Concejales como Técnico de Avalúos y Catastro, hice una propuesta que está dentro del proyecto de ordenanza que adjuntó el Dr. Arturo Acuña, Procurador Síndico, los rangos de la propuesta del Banco de Desarrollo del Ecuador, ya los presenté en el cuadro de explicación, incluso hasta con ejemplos con contribuyentes tomados al azar e identificados por sus números de cédula. Como Técnico de Avalúos y Catastro he analizado la propuesta del BDE y con ella se tendría un ingreso para el bienio 2020 -2021 de USD\$11,800.00; y, con la tarifa que propongo yo como técnico se calcula un ingreso menor que es de USD\$9,300.00 en relación a la propuesta del BDE, sabiendo que con la tarifa que se manejó en el año 2018- 2019 tuvimos un ingreso de USD\$7,790.00 por ingreso del Impuesto Predial en la emisión del año 2019, esa es la diferencia de la



Calle Uplano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



propuesta que hago en relación a la propuesta que hace el BDE eso es lo que corresponde a la propuesta, gracias. La señora Vicealcaldes, expresa. Muchas gracias Ing. Vargas por explicarnos las dos tarifas de la propuesta tanto como la elaborada por usted como la presentada por el Banco de Desarrollo del Ecuador, si bien es cierto compañeros todos hemos sido partícipes de escuchar la socialización de esta ordenanza; y, estamos en este momento para escoger entre las dos propuestas y ver cuál será la que va a permitir en este caso un mejor servicio para la ciudadanía, recuerden que como lo hemos venido analizando en la actualización de avalúos y catastro que se había realizado anteriormente existen avalúos no reales, existen terrenos con avalúos duplicado esto está afectando actualmente a la ciudadanía, en estos momentos debemos escoger cuál de las dos tarifas es la recomendable y a la vez también poner en consideración ese compromiso, lo que desde la Unidad de Avalúos y Catastro se va a realizar de ir corrigiendo este tipo de errores, para no afectar a la ciudadanía, ya que en este caso los ciudadanos son los afectados desde el momento que tiene un avalúo de un terreno que no es real, el propósito será corregir todos esos errores y de esa manera permitir que se tribute dentro de lo que corresponde al real costo del terreno, esa será la mejor forma que nosotros podemos aportar como Concejo al Cantón Olmedo; y, acogiéndonos a lo que corresponden los artículos 496 y 497 del COOTAD, que una vez revisado el monto de los impuestos prediales tanto urbano como rural que regirá en este nuevo bienio, procederemos a la votación dentro de lo que conformamos el Concejo, ya que de esta manera buscamos que se dé la igualdad, la proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustenta el sistema tributario, entonces en este momento está en consideración del Concejo; y, sometemos a votación las dos propuestas expresada por el Técnico de Avalúos y Catastro. En uso de la palabra la Concejala **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, manifiesta: Compañeros una vez que hemos escuchado lo que ha manifestado el Técnico de Avalúos y Catastro de acuerdo a su propuesta; y, a la propuesta del Banco de Desarrollo del Ecuador para la Ordenanza que establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rúales; y, determina el impuesto predial urbano y rural para su aplicación en el Cantón Olmedo- Manabí en el Bienio 2020-2021, propongo a ustedes para la aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza que establece la normativa para la valoración de las propiedades urbanas y rúales; y, determina el impuesto predial urbano y rural para su aplicación en el Cantón Olmedo - Manabí en el Bienio 2020-2021, con la propuesta establecida por el Banco de Desarrollo del Ecuador, moción que es apoyada por unanimidad. La señora Vicealcaldesa dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL** a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, proponente, a favor. **MIELES MACIAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, razonando su voto expresa: Antes de votar voy a razonar mi voto, bueno compañeros, compañeras como todos tenemos conocimiento cada dos años hay que actualizar el catastro para un nuevo bienio y por tal razón nos corresponde a este Concejo poder establecer y poder analizar la nueva propuesta, para de una u otra manera poder



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4245



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



actualizar el catastro y más que todo el impuesto predial, mejor dicho entonces me gustaría que al igual que lo manifestó la Vicealcaldesa, se analicen bien los problemas, especialmente en la parte rural, no sé cómo y de qué manera podemos llegar a la actualización del nuevo catastro rural, para que de esa manera las personas desarrollen el hábito de tributar; entonces en cuanto a la moción presentada por la compañera Inés y analizando las dos propuestas que han sido explicadas aquí, espero la ciudadanía nos pueda comprender, porque sinceramente vengo de una administración la cual siempre fue criticada por los excesos, entonces a mí esta situación sí me preocupa un poco, porque conociendo la realidad de la cual consta nuestro Cantón, la ciudadanía no tiene los suficientemente recursos, muchas veces el trabajo que tienen no les da el recurso adecuado para poder cumplir con todos los tributos generados en el cantón. Esto a mí sí me preocupa, como ya lo vengo diciendo y analizando desde la administración anterior, me acojo a la propuesta que la compañera ha mocionado, pero así mismo con todos los acuerdos y compromisos que hemos asumido con anterioridad para poder ayudar a la ciudadanía, que en este caso sea la más afectada, voto a favor de la moción. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, razona el voto diciendo: Bien compañeros, como ya lo hemos venido analizando, después de que hemos escuchado la propuesta que nos ha traído a colación el Técnico de Avalúo y Catastro el Ing. José Vargas, ya se ha sometido a votación una de las propuestas; y, pues bueno también apoyo la moción presentada por la compañera Inés, en cuanto la tarifa propuesta por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, considerando lo manifestado anteriormente de que se busque dar solución a ir corrigiendo de a poco todo lo que el catastro del cantón, el tema de los avalúos, que está causando problemas a nivel más del casco urbano, analizar qué es lo que está afectando y de esta manera corregir los inconvenientes, porque está causando mucho malestar en la ciudadanía. Entonces compañeros recordemos que este es un momento de trascendencia ya que como lo acaba de indicar la compañera Martha Romero, esta es la forma en la que a veces la gente empieza a tener inconvenientes en cuanto al pago de predios, pero lo que sea valorado aquí en la tarifa ha sido algo mínimo, si bien es cierto lo que más está afectando es la mala actualización de avalúo, que se había dado en años anteriores, lo que ahora se está realizando no está afectando, porque es algo mínimo, es un valor mínimo que sea considerado en la tarifa que se está aprobado; considerando de los recursos en sí, la economía baja que tenemos acá en el cantón, estamos conscientes de que no ha sido mucho lo que se ha hecho, pero sí nos comprometemos también compañero Vargas de conversar con el señor Alcalde y nosotros como Concejo sugerir designar un personal para que automáticamente a partir de las próxima semana realicen una visita técnica a las personas que se encuentran entre menos de 1000 y los que están más elevados también, que son 72 predios, si mal no recuerdo se haga la valoración y de esta manera se busque directamente que el avalúo sea real y de esta manera no se afecte a la población, porque acá nuestra misión no afectar a nadie al contrario, más bien servir al pueblo y buscar alternativas de solución en todos los casos eso es lo que puedo manifestar, mi voto a favor. **RESOLUCIÓN No. 0099-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE**



Calle Uplano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPIEDADES URBANAS Y RUALES; Y, DETERMINA EL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA SU APROBACIÓN EN EL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ EN EL BIENIO 2020-2021, CON LA PROPUESTA ESTABLECIDA POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR.

QUINTO.- Asuntos varios. La señora Vicealcaldesa, manifiesta: Compañeros está a consideración de ustedes realizar alguna intervención. En uso de la palabra la Concejala **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, quien manifiesta: Pasó a hablar en asuntos varios, quizás el tema se relaciona con el punto anterior, pero si quiero dejar constancia en Acta, porque yo fui quien mocionó la aprobación de la ordenanza con la tarifa propuesta por el BDE, consciente como ya lo dijo la Vicealcaldesa considero que es un valor que en realidad es mínimo, si lo vemos y lo analizamos, es algo mínimo, siempre he dicho y lo ratifico una vez más, que el problema, el inconveniente que se tiene para el cobro de los impuestos, es que son elevados, como se dice en la ciudadanía no es tanto el porcentaje que se le aplica al pago del impuesto predial, sino más bien en los avalúos que han sido considerados con anterioridad que están dentro de la tabla de acuerdo a cada sector, eso no lo estamos analizando ahora solamente es el valor que se va a cobrar como impuesto predial, porque como todos sabemos aquí lo que está se considera como base imponible para cualquier cobro, es el valor del avalúo y está en los valores que ya han sido, aprobados en el anterior bienio, por los sectores homogéneos que tienen. Entonces en eso sí creo que coincidimos todos, nos preocupa porque si verificamos en un pago de impuesto predial lo que aumenta más sería en este caso cuando ya se apliquen los porcentajes por cobro, por lo que es la Contribución Especial de Mejoras y otros valores más que son los que suman el valor total a pagar en cada año. Entonces creo y considero que el valor que tiene la tabla que nos han presentado por parte de BDE es algo que sí está basado en nuestra realidad, porque si vemos el rango 0.60 por mil el mal alto no llegamos ni al 1% del impuesto predial, que se lo calcula en base al avalúo, coincido en que conocemos que acá existe o existirá una queja por parte de los contribuyentes por esta actualización del impuesto predial, pero insisto eso está calculado por el avalúo de la propiedad, entonces ojalá que eso sí se lo pueda corregir en lo posterior, pues ya el Técnico se ha comprometido y ojalá que se lo dé de la manera más pronta posible, eso es lo que puedo manifestar. La señora Vicealcaldes expresa gracias compañera por su intervención, una vez más ratificando cuál ha sido el propósito y por qué es escogido, en este caso la tarifa propuesta por el BDE. Compañeros, también en asuntos varios provecho de este momento pues le damos a conocer que la semana pasada se realizó en la Comunidad de Villegas de parte de SOLCA la atención mediante lo que es examen para prevención de cáncer de cuello uterino, el mismo día se solicitó al personal encargado de que si pudiera extenderse por otras comunidades del cantón, quedando así ya dos fechas asignadas, el día 9 de diciembre la Comunidad Don Pablo y el día 11 de diciembre la Comunidad El Cedro en estos sectores se darán cita varias personas de otras comunidades cercanas que también se beneficiarían con esta atención médica, todo esto pues buscando siempre el propósito de ayudar a sector más vulnerable,



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



en este caso por muchas mujeres que no cuentan con recursos para salir a la ciudad y realizarse ese tipo de examen que puede ser una manera de poder prevenir muchas enfermedades, en este caso el cáncer de cuello uterino. Bien compañeros y compañeras Concejales, si no existen más puntos que tratar, agradecemos la presencia de todos ustedes y cada una de sus intervenciones y damos por clausurada la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Concejo del año 2019 del periodo 2019-2023, disponiendo el Concejo Municipal en pleno que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que la Secretaría General transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción.

Ing. Lourdes María Guerrero Giler
VICEALCALDESA DE OLMEDO



Ab. Iván Leonardo Alcivar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**RESOLUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
OLMEDO, ADOPTADAS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

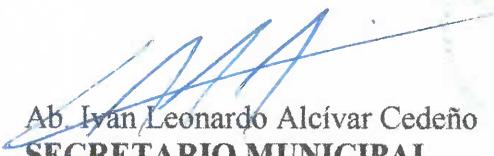
RESOLUCIÓN No. 0096-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.

RESOLUCIÓN No. 0097-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL PERIODO 2019-2023, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN No. 0098-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN OLMEDO.

RESOLUCIÓN No. 0099-CMO-2019: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPIEDADES URBANAS Y RUALES; Y, DETERMINA EL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA SU APROBACIÓN EN EL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ EN EL BIENIO 2020-2021, CON LA PROPUESTA ESTABLECIDA POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR.

Lo certifico.-



Ab. Iyan Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec